



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3158

BUENOS AIRES, 18 JUN 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6790-09-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma ALMA PURA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000844, como Importador y Exportador de MIEL, acondicionada para su venta directa al público; solicita el cambio de domicilio legal sito en la calle Bouchard 644, Piso 7° D - Cap. Fed., en el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma ALMA PURA S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000844, como Importador y Exportador de MIEL, acondicionada para su venta directa al público, con depósito en la calle Bolívar 5585 – Mar del Plata – Pcia. de Bs. As.; el cambio de domicilio legal sito en la calle Bouchard 644, Piso 7° D - Cap. Fed., en el Registro Nacional de Establecimientos.

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 1 5 8

//..

ARTICULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T N° 4769/08, bajo el R.N.E. N° 00000844, a la firma ALMA PURA S.A., con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694, Piso 10º – Cap. Fed.

ARTICULO 3º: EXTIENDASE el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, PASE al Instituto Nacional de Alimentos, NOTIFIQUESE al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. CUMPLIDO, ARCHÍVESE PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6790-09-6

DISPOSICIÓN N° **3 1 5 8**

+

DR CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: aguas minerales, aguas gasificadas, bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.

EXPTE. N° 1-47-2110- 745-09-3

DISPOSICION N°